

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	ALIRIO SANJUAN GARCÍA
RADICADO	20228408900120210046300
TIPO DE ACTUACIÓN	NOMBRA CURADOR AD LITEM

ASUNTO A TRATAR

Conforme con la constancia secretarial y encontrándose surtido el tramite dispuesto el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, el despacho accede a la solicitud de nombramiento de curador ad litem impetrada por el demandante.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR como curador ad – litem, a la Dra. **Alma Luz Carreño Castrillo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.789.796 expedida en Valledupar y Tarjeta profesional No. 179.014, a fin de representar los intereses de la parte demandada señor **ALIRIO SANJUAN GARCIA**.

SEGUNDO: Líbrese los correspondientes oficios de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ